



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

DECRETO EDIL No. 127

08, de abril de 2022

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 283 indica: "El Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde".

Que, la Ley No. 2027 Estatuto del funcionario Publico de fecha 27 de octubre de 1999 en el Titulo II "Servidor Público" artículo 5 inc. b) establece que los servidores públicos se clasifican en funcionarios designados, refiriéndose a las personas cuya función publica emerge de un nombramiento a cargo público conforme a la Constitución Política del Estado y el Sistema de Administración de Personal.

Que, la Ley No. 031 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez" de fecha 19 de julio de 2010, en el artículo 12. II "Forma de gobierno" establece que, la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los órganos públicos está fundamentada en la independencia, separación y cooperación de estos órganos.

Que, el artículo 24 de la Ley No. 482 determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, y establece que el mismo estará conformado por: a) La Alcaldesa o Alcalde Municipal y; b) Las Secretarías Municipales.

Que, el artículo 26 de la misma ley No. 482 establece como atribución exclusiva del Alcalde Municipal el designar mediante decreto edil a las secretarías y los secretarios municipales con criterios de equidad social y de genero en la participación en el marco de la interculturalidad.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de Oruro, conforme establece el artículo 26 de la ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales:

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. - Designar como **SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a la ciudadana **SARAH ALEJANDRA MORALES SOTO** con Cedula de Identidad No. 3558878 expedido en la ciudad Oruro, la misma deberá asumir las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la ley 482, bajo la estructura organizacional administrativa y otras disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA. - Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente decreto edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Es dado en la casa consistorial de la ciudad de Oruro a los ocho días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL

